

Preguntas frecuentes

¿En qué modalidad puede postular una persona natural con negocio?

Las personas naturales con negocios pueden participar en ambas modalidades. Para la Modalidad I la persona natural debe tener menos de (02) dos años de inscripción y para la Modalidad II más de (02) dos años de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes de la SUNAT.

1

¿Pueden participar familiares de servidores del Mincetur?

De acuerdo al reglamento, NO PUEDEN POSTULAR las personas que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio y unión de hecho o convivencia conforme a la normatividad vigente. Así como tampoco los familiares de los miembros del Comité Multisectorial de Selección.

2

¿Qué gastos pueden ser considerados como Infraestructura?

En el gasto elegible de "REMODELACIÓN", el programa puede financiar cambios internos dentro de la infraestructura; siempre y cuando cumplan con el objetivo del proyecto y no sea el eje central de la postulación.

3

¿Cómo sé si mi propuesta de emprendimiento enviada?

Para considerar una propuesta como "ENVIADA" y pasar al proceso de selección, el postulante deberá haber completado el 100% del formato del proyecto y luego proceder a "enviar". La plataforma virtual enviará a su correo electrónico una "constancia de registro de proyecto en línea".

4

De acuerdo al reglamento, los participantes de las convocatorias NO PUEDEN SER EMPLEADOS PÚBLICOS, conforme a la normatividad vigente.

¿Pueden postular empleados públicos o trabajadores de otros ministerios?

La segunda convocatoria de Turismo Emprende no establece restricciones con respecto a los Regímenes Tributarios. Pueden participar presentando el equivalente a la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta del año 2016 y 2017, presentado ante la SUNAT.

¿Qué documentos deben presentar las personas jurídicas que se encuentran en el Régimen único Simplificado y Régimen Especial?

En los gastos elegibles se considera "SERVICIOS DE TERCEROS/HONORARIOS PROFESIONALES", el programa puede financiar "Honorarios de especialistas profesionales", que desarrollen actividades detalladas en el Plan de Trabajo. El Programa no financiará gastos realizados antes de la ejecución del primer desembolso.

¿Se puede considerar el pago de un especialista que elabore el proyecto dentro de los pagos de honorarios?